

Progreso, 16 de Agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

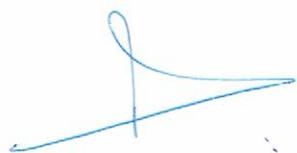
CONSIDERANDO I: Que en Acta de Sesión llevada a cabo el pasado 8 de agosto se autorizó colaboración económica de \$ 4.000 a las Fuerzas Vivas de esta ciudad por motivo de festejos del Día del Niño a llevarse a cabo el próximo 17 de agosto en el Club Social Progreso

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

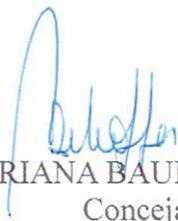
- 1) Se autoriza la colaboración de hasta \$ 4.000.00 (Pesos cuatro mil con 00/100) a las Fuerzas Vivas de esta ciudad con motivo de llevar adelante un evento alusivo al Día del Niño el próximo sábado 17 de agosto en el Club Social Progreso
- 2) Se autoriza el retiro del dinero a la Sra. Lucía Pérez, CI 3,698,619-7, quien deberá rendir los gastos dentro de los plazos establecidos en la norma vigente
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal